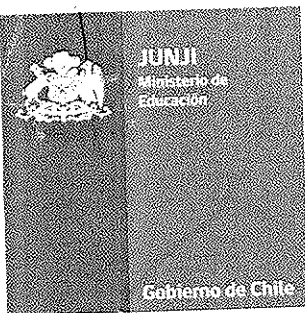




RESOLUCION EXENTA N° 015/ 227

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 28 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública AJ 010 P 0946 R, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 28 de Mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 28 de Mayo de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública que señala lo siguiente: *"Solicito informe de fiscalización de jardín infantil Girasol, Tierras Blancas, Coquimbo (Particular) y jardín infantil Vista Hermosa (JUNJI) La Serena"*.

2° Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3° Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1° ENTRÉGUESE al solicitante don JORGE ZUÑIGA TORO copia del Informe de Fiscalización de los jardines infantiles Vista Hermosa, de la comuna de La Serena y Girasol, sector Tierras Blancas, comuna de Coquimbo.

2° NOTIFÍQUESE al requirente, entregándosele copia del presente acto administrativo, junto a la documentación indicada en el resolutivo anterior.

3° Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Susana Machuca V.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes